



**miquel y costas & miquel, s. a.**

desde 1879

PAPELES PARA CIGARRILLOS

Teléfono 93 290 61 00\*  
Fax 93 290 61 26

Tuset, 10  
08006 BARCELONA  
(España)



**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS PRIMARIOS**  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 MADRID

2 de diciembre de 2004

Apreciados Sres.:

En mi condición de Director General de MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A., y en virtud de la delegación expresa efectuada por la Asamblea General de la Sociedad de 22 de junio de 2004, les confirmo que el contenido del soporte magnético adjunto a esta carta se corresponde fielmente con el Folleto Reducido en su versión inscrita en sus Registros Oficiales en fecha 2 de diciembre de 2004.

Atentamente,

---

D. Luis Collados Echenique  
Director General  
MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL S.A.

# **FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO**

**AMPLIACIÓN DE CAPITAL LIBERADA DE  
UN IMPORTE NOMINAL DE 6.530.000 EUROS**



**miquel y costas & miquel, s. a.**

**DICIEMBRE 2004**

*EL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO (MODELO RED. 1) HA SIDO INSCRITO EN EL REGISTRO OFICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 2 DE DICIEMBRE 2004 Y SE COMPLEMENTA CON EL FOLLETO CONTINUADO INSCRITO EN DICHO REGISTRO CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2004.*

***FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO***

***ÍNDICE***

*CAPITULO I* PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL  
CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES.

*CAPITULO II* INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE SE EMITEN.

*ANEJO I* ACUERDOS DE LA EMISIÓN.

*ANEJO II* BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS INDIVIDUAL Y  
CONSOLIDADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

## **CAPITULO I**

### **PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO INFORMATIVO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**

## **I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO INFORMATIVO.**

D. Luis Collados Echenique, con D.N.I. nº 2.024.702 en su calidad de Director General y miembro del Consejo de Administración de MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A. (en lo sucesivo también denominada MCM), asume la responsabilidad del contenido de este folleto y confirma que su contenido es veraz y que no omite ningún dato relevante, ni induce a error.

## **I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES.**

El presente Folleto Informativo Reducido (modelo Red. 1) ha sido verificado e inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante CNMV), con fecha 2 de diciembre de 2004 y se complementa con el Folleto Continuo verificado e inscrito en dicho Registro con fecha 25 de noviembre de 2004.

El registro del presente Folleto, por la CNMV, no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a los que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o sobre la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

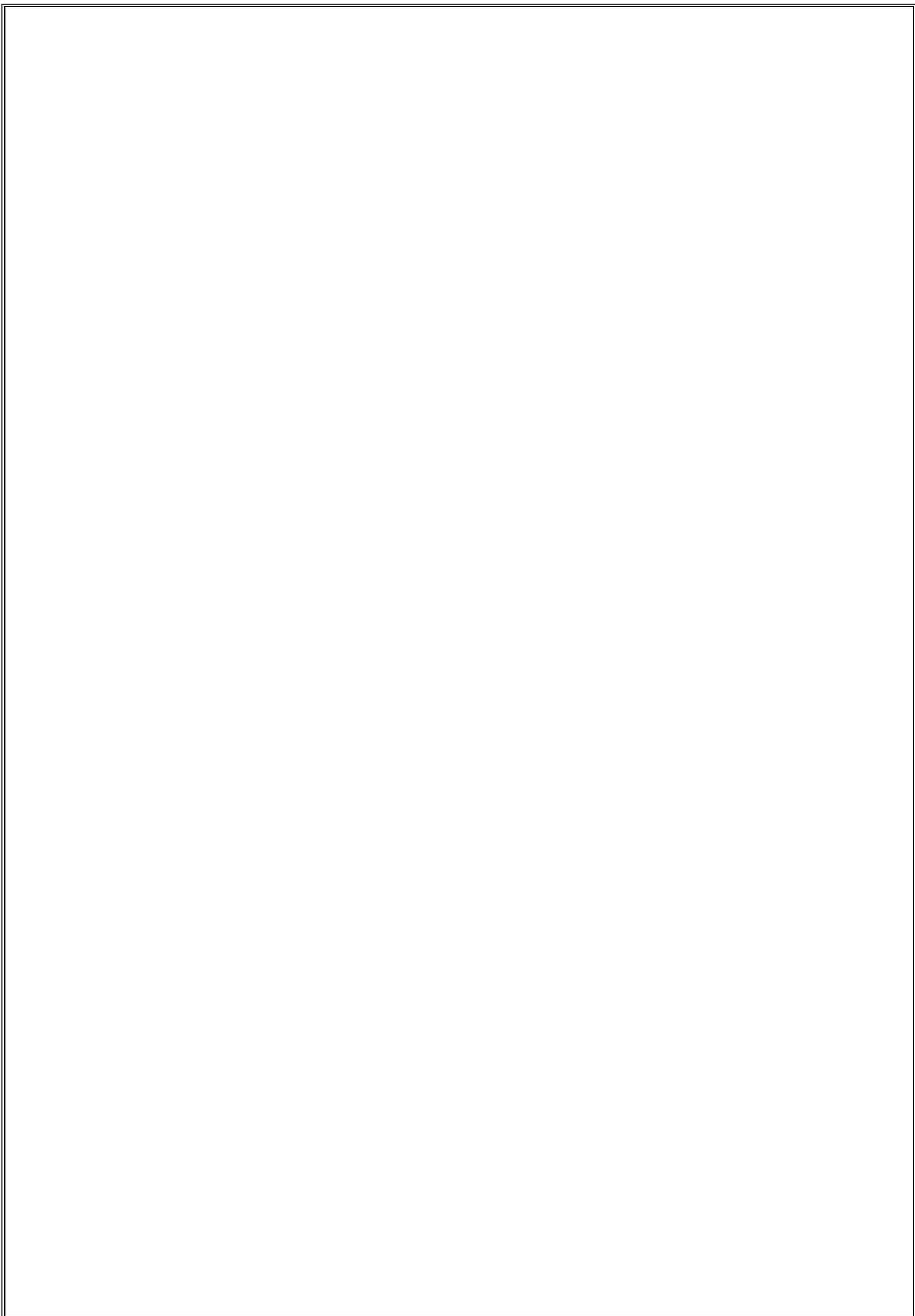
## **I.3 NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAYAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS.**

Las cuentas anuales de MCM y las cuentas anuales consolidadas de MCM y Sociedades Filiales que componen su grupo consolidable (en adelante el Grupo MC), que comprende el Balance de Situación al 31 de diciembre de 2001 y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, fueron auditadas por la firma KPMG Auditores, S.L., inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0702 y en el Registro de Sociedades del Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas con el número 10; con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 95, C.I.F. B-78.510.153, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.961, Folio 84, Sección 8, Hoja número M-188.007, Inscripción 1ª.

Las cuentas anuales de MCM y las cuentas anuales consolidadas del “Grupo MC”, que comprenden los Balances de Situación al 31 de diciembre de 2002 y 2003, y las Cuentas de Pérdidas y Ganancias y las Memorias correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, han sido auditados por la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0242; con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal, número 640, C.I.F. B-79.031.290, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Libro 8.054, Tomo 9.267, Folio 75, Sección 3ª, Hoja número 87.250-1.

Los informes de auditoría anteriormente citados, correspondientes a las cuentas anuales consolidadas del Grupo MC así como a las de la Sociedad individual, de los ejercicios 2001, 2002 y 2003, obtuvieron opinión favorable y sin salvedades de las respectivas firmas auditoras referidas.

Se acompañan como Anejo II el Balance y Cuenta de Resultados cerrados a 30 de septiembre de 2004 de la Sociedad individual y del Grupo consolidado.



**CAPITULO II**

**INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES  
QUE SE EMITEN**

## **II.1 ACUERDOS SOCIALES.**

### **II.1.1 Acuerdos de emisión.**

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada en Barcelona el día 22 de junio de 2004, acordó ampliar el capital social con cargo a reservas de libre disposición, en una cantidad equivalente al 50 por 100 del capital social suscrito y desembolsado en el momento de la adopción del acuerdo, o sea, en 3.265.000 acciones nuevas ordinarias de 2,00 euros cada una, equivalente a 6.530.000 euros.

La ampliación de capital se realizará con cargo a la Cuenta Reservas Voluntarias, cuyo importe a 31 de diciembre de 2003, ascendía a 32.085.298,39 euros, del que se utiliza para esta operación la cifra de 6.530.000 euros.

Como resultado de la anterior operación, el capital social de la Compañía quedará fijado en 19.590.000 euros, representado por 9.795.000 acciones de 2,00 euros cada una, todas de igual clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación.

La realización del aumento de capital con cargo a la citada Reserva, se efectuará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, sobre la base del Balance auditado aprobado por la Junta General de Accionistas de 22 de junio de 2004, referido al 31 de diciembre de 2003, fecha que se encuentra comprendida dentro del plazo de seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital.

La Junta General acordó delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1. a) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de señalar la fecha en que el aumento de capital acordado deba llevarse a efecto, la facultad de modificar el artículo 5º de los Estatutos y la de fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el día 2 de septiembre de 2004, en uso de la autorización conferida por dicha Junta General, acordó ejecutar el acuerdo de aumento de capital adoptado por la Junta General, reconociendo a los accionistas que lo sean al finalizar el día en que tenga lugar la publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada dos antiguas que se posean, derecho que podrá ejercitarse durante el período de quince días a contar desde el siguiente al de publicación del referido anuncio.

Como Anejo I, formando parte integrante del Folleto, se incluyen los citados acuerdos de emisión.

### **II.1.2 Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial.**

Según lo acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2004, MCM solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en la ampliación de capital objeto del presente Folleto Informativo en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, donde están admitidas a cotización las acciones emitidas con anterioridad a la ampliación objeto del presente folleto, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (en adelante SIBE), haciéndose constar expresamente que la Sociedad conoce y se somete a las normas que existan en materia de Bolsa y especialmente a las normas sobre admisión, contratación, permanencia y exclusión de la negociación, y se someterá igualmente a las que puedan dictarse en el futuro, así como a los requerimientos de sus Organismos Rectores.

Los requisitos previos para la admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores y la contratación en el Mercado Continuo, son básicamente los siguientes:

- a. Otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital e inscripción de la misma en el Registro Mercantil.
- b. Depósito de una copia de la escritura pública de la ampliación de capital una vez inscrita en el Registro Mercantil, en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante IBERCLEAR), en la CNMV y en las Sociedades Rectoras de las Bolsas, y práctica de la primera inscripción de las acciones objeto del aumento de capital en el registro contable de IBERCLEAR.
- c. Verificación por la CNMV de los documentos y requisitos necesarios, como paso previo para solicitar a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del aumento de capital.
- d. Acuerdo de admisión a negociación de las acciones objeto del aumento de capital en las mencionadas Bolsas de Valores, adoptado por sus respectivas Sociedades Rectoras.

La admisión a negociación de las acciones de MCM en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid para su negociación a través del SIBE se llevará a cabo asumiendo la Sociedad de forma expresa el compromiso de actuar con la máxima diligencia de forma que las acciones puedan comenzar a negociarse en la fecha prevista en el apartado II.8 del presente Folleto Informativo.

Los acuerdos en que fundamenta la solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones de MCM en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid y su integración en el SIBE son los adoptados en la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 22 de junio de 2004 y Consejo de Administración de 2 de septiembre de 2004.

## **II.2 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA.**

La emisión a la que nos estamos refiriendo no requiere autorización administrativa previa y está sujeta únicamente al régimen de verificación y registro por la CNMV del presente Folleto, según se establece en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores.

### **II.3 EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR.**

No se ha realizado evaluación alguna del riesgo inherente a los valores objeto del presente Folleto o a la Sociedad Emisora por entidad calificadora alguna.

### **II.4 VARIACIONES SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL TÍPICO DE LOS VALORES OFERTADOS PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

Todas las acciones de MCM incluidas las que son objeto de la emisión a la que se refiere el presente folleto informativo confieren los mismos derechos políticos y económicos y les es de aplicación la legislación general vigente.

No existe variación alguna sobre el régimen legal típico previsto en las disposiciones aplicables en materia de acciones de Sociedades Anónimas cotizadas en Bolsa.

### **II.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES.**

#### **II.5.1. Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen, con indicación de su clase y serie.**

Los valores objeto del presente Folleto Informativo son acciones ordinarias, de 2,00 euros, de valor nominal cada una.

Todas las acciones de MCM incluidas las acciones nuevas objeto de la emisión a la que se refiere el presente folleto, gozan de plenos derechos políticos y económicos, perteneciendo a la misma clase y serie, sin que existan acciones privilegiadas, y están libres de cargas y gravámenes.

#### **II.5.2 Forma de representación de los valores.**

Las nuevas acciones de MCM a las que se refiere el presente Folleto Informativo estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta en las mismas condiciones que las actualmente en circulación y, en consecuencia, se hallarán inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de IBERCLEAR y Entidades Participantes. IBERCLEAR tiene su domicilio en Madrid, calle Pedro Teixeira, número 8.

### **II.5.3 Importe nominal global de la emisión.**

El importe nominal global de la emisión asciende a 6.530.000 euros, sin prima de emisión, siendo el importe efectivo cero, por tratarse de una ampliación liberada. Esta emisión se realiza con cargo a la Cuenta Reservas Voluntarias, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2003 ascendía a 32.085.298,39 euros.

### **II.5.4 Número de acciones, proporción sobre el capital social y precio de aquéllas.**

Las nuevas acciones a emitir de MCM son 3.265.000 con un valor nominal de 2,00 euros cada una de ellas. El importe nominal del referido aumento de capital representa el 50% del capital social actual de MCM y el 33,33% del capital tras la ampliación.

No existe precio de las acciones, dado que la emisión es liberada con cargo a la Cuenta de Reservas Voluntarias y, en consecuencia, se ofrecen sin precio alguno para los suscriptores, en la proporción de una acción nueva por cada dos antiguas que posean el día en que se abra el período de ejercicio y negociación de los derechos de asignación gratuita en las Bolsas de Valores, de conformidad con lo contemplado en el apartado **II.10.2** del presente folleto informativo.

Al tratarse de una ampliación íntegramente liberada y efectuarse el correspondiente ajuste en el precio de cotización de la acción, no hay ningún efecto sobre el PER (Price-earning ratio) e igualmente, el valor de la capitalización bursátil de la Compañía no debería verse afectado por el aumento en el número de acciones. El beneficio de la Sociedad no resulta afectado aunque disminuiría el beneficio por acción, si bien, de mantener el accionista su participación incrementada con las acciones liberadas, el beneficio en términos absolutos que le correspondería sería el mismo, al proceder de un mayor número de acciones.

A la fecha de registro del presente folleto, el número de acciones propias en autocartera es de 7.000, adquiridas a un precio total de 274.479 euros. La Sociedad tiene intención de ejercer su derecho de asignación gratuita de la nuevas acciones que se emitirán en virtud de la ampliación de capital, en aplicación de lo dispuesto en el art. 79.1ª de la Ley de Sociedades Anónimas.

### **II.5.5 Comisiones y gastos conexos para el suscriptor.**

La emisión y suscripción de acciones nuevas de MCM, a las que se refiere el presente folleto, se realiza libre de gastos para el suscriptor, si bien soportará las comisiones y gastos que sean cargados en concepto de tramitación de la suscripción y transmisión de los derechos de asignación gratuita, por parte de las Entidades Participantes, según las tarifas vigentes.

## **II.6 COMISIONES POR REPRESENTACIÓN EN ANOTACIONES EN CUENTA.**

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de las nuevas acciones de MCM en el registro contable cuya llevanza tiene encomendada IBERCLEAR y Entidades Participantes, serán por cuenta y cargo de la entidad emisora. No obstante, las comisiones y gastos repercutibles por apertura, mantenimiento y gestión de depósito de valores serán a cargo de los accionistas y los importes serán aplicados por las depositarias según sus tarifas vigentes.

## **II.7 LEY DE CIRCULACIÓN DE LOS VALORES.**

Las acciones de MCM son libremente transmisibles, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley del Mercado de Valores y demás normativa vigente.

## **II.8 SOLICITUD DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores (en su redacción dada por la Ley de 37/1998 de 16 de noviembre) y con arreglo a los acuerdos adoptados el 22 de junio de 2004 por la Junta General de Accionistas y el 2 de septiembre de 2004 por el Consejo de Administración, MCM solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones, objeto de la emisión a la que se refiere el presente Folleto Informativo, en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid donde se encuentran admitidas las acciones actualmente en circulación y su inclusión en el SIBE (Mercado Continuo).

La Sociedad se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones estén admitidas a cotización oficial en el plazo máximo de un mes desde la fecha de cierre del período de ejercicio y negociación de los derechos de asignación gratuita en las Bolsas de Valores mencionadas, que se contempla en el apartado II.10.2 del presente folleto informativo.

En el supuesto de que, por cualquier circunstancia, la Sociedad emisora no pudiese dar cumplimiento al plazo máximo antes mencionado, procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como los motivos del retraso, mediante su comunicación como hecho relevante a la CNMV y a las respectivas Sociedades Rectoras, para su difusión pública,

y mediante la inserción de un anuncio en, al menos, un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir la entidad.

La Sociedad conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los citados mercados secundarios, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

## **II.9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COMPRADORES DE LOS VALORES.**

Todas las acciones a las que se refiere el presente folleto informativo representan partes alícuotas del capital social de MCM y confieren a su titular legítimo la condición de socio, atribuyéndole los derechos reconocidos tanto en la Ley como en los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en particular los siguientes:

### **II.9.1 Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante en la liquidación.**

Las nuevas acciones de MCM son acciones ordinarias pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación y confieren a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de una eventual liquidación de la Sociedad, en idénticas condiciones que las antiguas, sin que ninguna de ellas dé derecho a percibir un dividendo mínimo al ser todas ordinarias.

Los dividendos que produzcan las acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de prescripción del derecho a su cobro el de cinco años contados desde el día señalado para su pago, según lo establecido en el Código de Comercio. El beneficiario de dicha prescripción es la Sociedad.

### **II.9.2 Derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.**

Los valores objeto del presente folleto informativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, confieren a sus titulares el derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones. Igualmente confieren a sus titulares el derecho de asignación gratuita reconocido en la propia Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de realización de ampliaciones de capital con cargo a reservas.

### **II.9.3 Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales e impugnación de los acuerdos sociales.**

Las acciones que son objeto del presente folleto informativo otorgan a sus titulares el derecho a asistir y votar en las Juntas Generales y a impugnar los acuerdos sociales con las limitaciones establecidas en el artículo 16º de los Estatutos Sociales, que se transcribe a continuación:

Artículo 16º: “Tendrán derecho de asistir con voz y voto a las Juntas así Ordinarias como Extraordinarias, los accionistas que acrediten poseer diez o más acciones inscritas a su favor en el correspondiente registro contable, al menos con cinco días de antelación a su celebración y se posesionen de la tarjeta de asistencia que al efecto les será entregada en el domicilio social o expedida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Podrán los Accionistas, hacerse representar en la Junta por otros Accionistas con derecho de asistencia, debiendo, el representante acreditar su condición de tal, a satisfacción del Consejo de Administración. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, por escrito o por los medios de comunicación a distancia que en su caso el órgano de administración determine con ocasión de la convocatoria de la Junta General de accionistas; todo ello, sin perjuicio de que se garantice debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho. Los administradores deberán asistir a las Juntas Generales”.

No existe limitación al número máximo de votos que puede ejercitar un único accionista persona física o jurídica.

### **II.9.4 Derecho de información.**

Las nuevas acciones objeto del presente folleto confieren a sus titulares el derecho de información enunciado en el artículo 48.2 d) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, cuyo contenido se detalla en el artículo 112 de la misma Ley, según redacción dada por la reciente Ley de Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas, en los mismos términos que el resto de las acciones que componen el capital social de MCM por ser todas ellas acciones ordinarias.

Gozan asimismo de aquellas particularidades que en materia de derecho de información son recogidas en el articulado del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de forma pormenorizada al tratar de la modificación de estatutos; ampliación y reducción del capital social; aprobación de las cuentas anuales; emisión de las obligaciones convertibles o no en acciones; transformación, fusión y escisión; disolución y liquidación de la sociedad y otros actos y operaciones societarias.

Asimismo la Sociedad facilitará la información exigida por las disposiciones vigentes para las Sociedades cuyas acciones cotizan en Bolsa y cumplirá con los deberes de informar al público de todo hecho o decisión que pueda influir de manera sensible en la cotización de las acciones.

### **II.9.5 Obligatoriedad de prestaciones accesorias. Privilegios, facultades y deberes que conlleva la titularidad de las acciones.**

Las acciones objeto de emisión, así como las emitidas por MCM no llevan aparejada prestación accesorias alguna. De la misma manera, los Estatutos Sociales de MCM no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades ni deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones.

### **II.9.6 Fecha en que los derechos y obligaciones del adquirente comienzan a regir para las nuevas acciones objeto de emisión.**

Todos los derechos y obligaciones inherentes a la titularidad de las nuevas acciones objeto de emisión podrán ser ejercitados por los suscriptores desde la fecha de su emisión. Las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales que se acuerde distribuir a partir de la mencionada fecha, incluyendo, por lo tanto, las que pudieran satisfacerse con cargo al ejercicio que dio comienzo el día 1 de enero de 2004.

Se deja constancia de que el Consejo de Administración, en reunión celebrada el 29 de noviembre de 2004, ha acordado la distribución de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2004 que será hecho efectivo el día 3 de diciembre siguiente. Por haber sido adoptado el acuerdo y realizado el pago en fecha anterior a la ampliación de capital a la que este folleto se refiere, las nuevas acciones que se emitan no gozarán del derecho a este dividendo.

## **II.10 SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN.**

### **II.10.1 Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los valores.**

La ampliación de capital con cargo a reservas descrita en el presente folleto podrá ser suscrita preferentemente, durante el período que se fija en este folleto para el ejercicio y la negociación en Bolsa de los derechos de asignación gratuita, por los accionistas de MCM que ostenten dicha condición, según los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes, el día en que se abra el referido período de ejercicio y negociación de los derechos de asignación gratuita, así como por cualquier inversor que adquiriera tales derechos de asignación gratuita y los ejercite durante el citado período.

### **II.10.2 Período de suscripción o de ejercicio de los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones.**

Las nuevas acciones objeto de emisión a las que se refiere el presente folleto informativo podrán ser suscritas únicamente durante el período de ejercicio del derecho de asignación gratuita previsto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, en

su redacción dada por la Ley 37/1998 de 16 de noviembre. Dicho período tendrá una duración de quince días naturales y comenzará al día siguiente de la fecha en que se publique en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) el anuncio del aumento de capital.

No está prevista la posibilidad de prorrogar el período de asignación gratuita. Dado el carácter liberado de la emisión, no está prevista la suscripción incompleta. En el caso de que transcurrido dicho plazo, quedaran acciones sin asignar, se procedería de conformidad con lo indicado en el apartado II.13.1 siguiente.

### **II.10.3 Lugar y entidades ante las cuales puede tramitarse la suscripción.**

La suscripción de las acciones objeto de la emisión a la que se refiere el presente Folleto Informativo se tramitará ante el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, calle Clara del Rey, 26, 28002 Madrid, designada como Entidad Agente por la Sociedad, o a través de cualesquiera Entidades Participantes en IBERCLEAR que en estos casos, deberán dirigirse a la Entidad Agente.

En el apartado II.12.2 se describen las funciones que desempeña tanto la Entidad Agente como las Entidades Participantes.

### **II.10.4 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.**

No resulta de aplicación a la ampliación de capital a la que se refiere el presente folleto, al tratarse de una ampliación de capital liberada con cargo a reservas de libre disposición. La ampliación no comporta desembolso alguno para el accionista, sin perjuicio de lo previsto en los apartados **II.5.5** y **II.6**.

### **II.10.5 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción de las nuevas acciones de MCM.**

Las Entidades Participantes a través de las cuales se formule la correspondiente orden de suscripción de las nuevas acciones de MCM, deberán hacer entrega de los certificados acreditativos de la suscripción en el momento de recibir la petición. Dichos documentos serán extendidos por la Entidad Agente, no serán negociables y tendrán vigencia hasta que sean asignadas las referencias de registro correspondientes a las acciones suscritas.

## **II.11 DERECHOS DE ASIGNACIÓN GRATUITA.**

### **II.11.1 Titulares del derecho de asignación gratuita.**

Gozarán del derecho de asignación gratuita de las acciones objeto de la emisión a la que se refiere el presente folleto, todos aquellos accionistas que ostenten tal condición en los registros contables de las Entidades Participantes al término del día inmediatamente anterior al día del inicio del período de asignación gratuita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 116/1992 de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, el día en que se inicie el período de suscripción o negociación en Bolsa del derecho de asignación gratuita (ver apartado II.10.2 anterior) IBERCLEAR procederá a abonar en las cuentas de las Entidades Participantes los derechos de asignación gratuita que correspondan a cada una de ellas, dirigiéndoles las pertinentes comunicaciones para que, a su vez, practiquen los abonos procedentes el día que se abra el período de ejercicio y negociación en Bolsa de los derechos de asignación gratuita.

### **II.11.2 Mercados en los que pueden negociarse.**

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles y negociables en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid a través del SIBE.

### **II.11.3 Valor teórico del derecho de asignación gratuita.**

Al estar representadas las acciones de MCM actualmente en circulación mediante anotaciones en cuenta, los derechos de asignación gratuita deberán ejercitarse a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR, en cuyos registros contables estén inscritas las acciones de las que derivan. En todo caso y de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la Ley del Mercado de Valores, la transmisión de los derechos de asignación gratuita deberá efectuarse con la intervención obligatoria de una Sociedad o Agencia de Valores miembros de las Bolsas de Barcelona y Madrid.

El valor teórico del derecho de asignación gratuita puede obtenerse de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{VTD} = \frac{\text{NAN} \times (\text{PAV} - \text{PENA})}{\text{NADE}}$$

VTD	=	Valor teórico del derecho.
NAN	=	Número de acciones nuevas.
PAV	=	Precio de cotización de las acciones viejas.

PENA = Precio de emisión nuevas acciones.  
NADE = Número de acciones después de la emisión.

Tomando como referencia el valor de cotización de la acción al cierre de la sesión del día 25 de noviembre de 2004, es decir, 48'53 euros, el valor teórico del derecho de asignación gratuita sería:

$$\text{VTD} = \frac{3.265.000 \times (48,53 - 0)}{9.795.000} = 16,18 \text{ €}$$

Como se ha indicado los derechos de asignación gratuita se negociarán en las Bolsas de Barcelona y Madrid a través del S.I.B.E, por lo que no puede anticiparse cuál será el precio efectivo que el mercado otorgará a los mismos.

#### **II.11.4 Información completa sobre los cupones o valores accesorios análogos destinados a facilitar el ejercicio o la transmisión de los derechos de asignación gratuita.**

En la fecha de inicio del período de asignación gratuita, IBERCLEAR procederá a abonar en las cuentas de sus Entidades Participantes aquellos derechos de asignación gratuita que correspondan a cada una de ellas, para que a su vez practiquen los abonos procedentes en las cuentas de los correspondientes accionistas.

Las Entidades Participantes en IBERCLEAR emitirán los correspondientes documentos acreditativos de la titularidad de los derechos de asignación gratuita, en función de los datos obrantes en sus registros contables, a los efectos tanto del ejercicio como de la transmisión de dichos derechos.

## **II.12 COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES.**

### **II.12.1 Entidades que intervengan en la colocación o comercialización de las nuevas acciones de MCM.**

No hay entidades colocadoras, al tratarse de una emisión liberada con cargo a reservas de libre disposición. La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de cualquier Entidad Participante en IBERCLEAR.

#### **II.12.2 Entidad Agente.**

La Sociedad ha designado como Entidad Agente al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, con domicilio en la calle Clara del Rey, 26, 28002 Madrid, quien entre otras funciones realizará la de recabar los certificados de posición de las Entidades Participantes a IBERCLEAR y las solicitudes de suscripción, así como la de informar a la sociedad emisora de la evolución de la ampliación, emitir los certificados acreditativos de la suscripción y cumplimentar los cuadros de difusión correspondientes. La comisión establecida para el desarrollo de dichas funciones es de 5.850,00 euros.

#### **II.12.3 Entidad Directora o Coordinadora.**

No interviene ninguna Entidad Directora o Coordinadora.

#### **II.12.4 Entidades que aseguren la emisión de nuevas acciones de MCM.**

No interviene ninguna Entidad Aseguradora.

#### **II.12.5 Procedimiento de prorrateo.**

No se contempla la necesidad de realizar un prorrateo de las acciones objeto del aumento de capital, al dirigirse éste íntegramente a los titulares de derechos de asignación gratuita, que sólo podrán suscribir sus acciones en la proporción indicada en el epígrafe II.5.4. anterior. No se aceptarán órdenes de suscripción por un número de acciones superior al que corresponda a los derechos de asignación gratuita que se posean.

### **II.13 TERMINACIÓN DEL PROCESO.**

#### **II.13.1 Suscripción incompleta.**

Si resultaran acciones no asignadas, se constituirá un depósito de acciones, que se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del periodo de asignación gratuita; transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del depósito, será consignado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

### **II.13.2 Plazo y forma de entrega de los certificados definitivos de los valores.**

Al tratarse de valores representados mediante anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el registro central a cargo de IBERCLEAR, una vez depositada en el mismo, en la CNMV, en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Barcelona y Madrid y en la Sociedad de Bolsas copia de la escritura de aumento de capital.

### **II.14 CÁLCULO DE LOS GASTOS DE EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, PUESTA EN CIRCULACIÓN, ADMISIÓN A COTIZACIÓN EN UN MERCADO SECUNDARIO Y DEMÁS CONEXOS QUE SEAN POR CUENTA DEL EMISOR Y PORCENTAJE QUE REPRESENTAN SOBRE EL TOTAL EFECTIVO DE LA EMISIÓN.**

<b>Concepto</b>	<b>Euros</b>
Impuesto T.P. Y A.J.D. Variable (1 por ciento)	65.300,00
Gastos notariales y registrales	4.000,00
Tasas CNMV Emisión (fijo)	1.594,49
Admisión (0,03 por mil)	195,90
Tasas IBERCLEAR	270,00
Comisión de Agencia	5.850,00
Derechos de admisión a Bolsa Fijo	1.160,00
Variable (1 por mil)	6.530,00
Publicidad	6.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>91.400,39</b>

(Datos aproximados)

Estos gastos representan un 1,40% del importe efectivo de la emisión y serán soportados por la sociedad emisora, MCM.

## **II.15 RÉGIMEN FISCAL.**

Se facilita a continuación un breve extracto del régimen fiscal aplicable, como consecuencia de la operación de ampliación de capital a la que se refiere el presente folleto.

A estos efectos, se ha tenido en cuenta únicamente la legislación española de carácter estatal actualmente en vigor y los aspectos de carácter general que puedan afectar a los inversores. Estos deberán tener en cuenta tanto sus posibles circunstancias fiscales especiales, como la legislación vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

### **II.15.1 Inversores residentes en España.**

A estos efectos, se consideran inversores residentes en España las personas físicas y entidades residentes en territorio español, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del RD Legislativo 3/2004, Texto Refundido de la Ley, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al artículo 8 del RD Legislativo 4/2004, Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

#### **II.15.1.1 Sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

La obtención de acciones totalmente liberadas no constituye, en principio, un supuesto de obtención de renta sometida a gravamen, no se considera ni una ganancia patrimonial ni un rendimiento de capital mobiliario. Se produce un diferimiento de la tributación hasta el momento de la transmisión de las acciones.

El valor de adquisición unitario de las nuevas acciones, así como de las antiguas de las que procedan, será aquél que resulte de dividir el coste total de las antiguas entre el número total de acciones que se mantengan tras la ampliación de capital (lo que incluye tanto las antiguas como las liberadas que al efecto se obtengan).

La antigüedad de las nuevas acciones será la que corresponda a las acciones de las cuales proceden.

La ulterior transmisión de las acciones (ya sean las nuevas, ya las antiguas) determinará una ganancia o pérdida patrimonial que vendrá determinada por la diferencia entre el valor de enajenación y el valor de adquisición resultante de las reglas anteriormente descritas. Esta renta tributará de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 67 y 77 del RD Legislativo 3/2004, Texto Refundido de la Ley, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En su caso, el importe obtenido en la transmisión de los derechos de asignación gratuita de acciones cotizadas en mercados organizados, como es el caso, no tiene la consideración de ingreso tributable y reducirá el importe del valor de adquisición de las acciones de las que proceden, en el importe de la venta de los citados derechos, según dispone el artículo 35.1 a) del RD Legislativo 3/2004, Texto Refundido de la Ley, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

No obstante lo anterior, si el importe obtenido en la transmisión de los derechos de suscripción llegara a ser superior al valor de adquisición de los valores de los cuales proceden tales derechos, la diferencia tendrá la consideración de ganancia patrimonial para el transmitente en el período en el que se produzca la transmisión.

La integración del beneficio obtenido en la venta de los derechos de suscripción se integrará en la parte de base imponible general o en la parte de base imponible especial, teniendo en cuenta si la antigüedad de las acciones de las que proceden es inferior a 1 año o superior a la fecha de la transmisión.

#### **II.15.1.2 Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.**

La entrega de acciones liberadas con cargo a reservas no constituye hecho imponible en el Impuesto sobre Sociedades de la entidad que las recibe. Se produce una disminución del coste medio unitario de adquisición de las acciones, teniendo su trascendencia en el momento de la posterior transmisión de las acciones.

En lo que concierne a la venta de derechos, las personas jurídicas deberán estar a lo previsto en las normas de valoración del Plan General de Contabilidad (Norma 8ª 1c), ya que la norma fiscal no contiene precepto alguno sobre las operaciones realizadas con los derechos de suscripción.

Por lo tanto en la venta de derechos de suscripción, el beneficio o la pérdida derivada de su transmisión, al estar incluido en el resultado contable, quedará integrado en la base imponible del impuesto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y siguientes del RD Legislativo 4/2004, Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y tributará al tipo general del 35% según lo indicado en el artículo 28 del citado TR RDL 4/2004, y, sin que sea posible aplicar en su caso, la deducción para evitar la doble imposición por plusvalías de fuente interna prevista en el artículo 30 del TR, ni la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios prevista en el artículo 42 del citado TR.

En la posterior venta de las acciones, el beneficio o la pérdida derivada consecuencia de las operaciones anteriormente descritas que, en su caso, puedan producirse, se integrará en la base imponible del impuesto, siguiendo, en principio, los criterios contables que resulten de aplicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y siguientes del RD Legislativo 4/2004, Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y tributará al tipo general del 35% según lo indicado en el artículo 28 del citado TR RDL 4/2004, y, únicamente se podrá aplicar la deducción para evitar la doble imposición por

plusvalías de fuente interna prevista en el artículo 30 del TR, si la participación transmitida es superior al 5%.

En la transmisión de participaciones superiores al 5 por 100 del capital y poseídas con al menos un año de antelación, la renta obtenida que no haya disfrutado de la anterior deducción, podrá beneficiarse de una deducción en la cuota íntegra del 20% de la renta integrada en la base imponible al tipo general, siempre que el importe total obtenido en la transmisión se reinvierta en cualquier elemento del inmovilizado material, inmaterial o en acciones o participaciones que otorguen como mínimo un 5 por 100 en el capital de otras entidades, en el término de un año de la transmisión o en tres posteriores. Todo ello según dispone el artículo 42 del RD Legislativo 4/2004, Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

## **II.15.2 Inversores no residentes en España.**

A estos efectos, se consideran inversores no residentes las personas físicas y entidades no residentes en territorio español, aquéllas descritas como tales en los artículos 4, 5 y 6 del RD Legislativo 5/2004, Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Distinguiremos aquellos que carecen de establecimiento permanente en España de los que disponen de dicho establecimiento.

### **II.15.2.1 Inversores sin establecimiento permanente en España.**

El régimen fiscal aplicable a los no residentes involucrados en estas operaciones es el mismo que para el supuesto de personas o entidades residentes, según las normas del Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas RD Legislativo 3/2004, si bien la posterior alteración patrimonial derivada de la venta de las acciones tributará de acuerdo con las reglas generales sobre alteraciones patrimoniales obtenidas por sujetos pasivos no residentes.

Sin perjuicio de lo establecido en los Tratados y Convenios Internacionales, la ganancia patrimonial derivada de la venta de los títulos en España tributará con carácter general al tipo del 35 por 100, cuando la renta se entienda obtenida sin mediación de establecimiento permanente.

Sin embargo, según el artículo 14.1.c) del mismo TR Ley están exentas las ganancias patrimoniales derivadas de bienes muebles, obtenidos sin mediación de establecimiento permanente, por residentes en otro estado miembro de la Unión Europea. Esta exención no se aplicará en el caso de que la participación sea superior al 25 por 100, o cuando el activo de la entidad participada consista principalmente en bienes inmuebles situados en territorio español.

### **II.15.2.2 Inversores con establecimiento permanente en España.**

Cuando la ganancia se entienda obtenida mediante establecimiento permanente, la base imponible del establecimiento permanente se determinará con arreglo a las disposiciones del régimen general del Impuesto sobre Sociedades, tributando al tipo del 35 por 100 (artículos 18 y 19 del Texto Refundido 5/2004).

## **II.16 FINALIDAD DE LAS OPERACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO.**

### **II.16.1 Finalidad de la emisión de nuevas acciones.**

El aumento de capital social y la consiguiente emisión de nuevas acciones que es objeto del presente folleto informativo, pretende reestructurar los fondos propios de la Sociedad mediante la transformación de reservas disponibles en capital. Adicionalmente se pretende que la operación contribuya al mismo tiempo a mejorar la liquidez del valor en Bolsa al aumentar el número de acciones en circulación.

## **II.17 NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE MCM.**

### **II.17.1 Acciones admitidas a negociación bursátil.**

El capital social actual de MCM asciende a la cantidad de 13.060.000 euros, representado mediante 6.530.000 acciones de 2,00 euros de valor nominal cada una de ellas. Como ya ha quedado indicado, la ampliación de capital liberada a la que se refiere el presente folleto está pendiente de ejecución bursátil.

El resto de las acciones en circulación con anterioridad a la ampliación de capital se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid y S.I.B.E.

### **II.17.2 Resumen de cotización en los últimos ejercicios.**

Se incorpora seguidamente el resumen de cotización en los tres últimos ejercicios cerrados, tanto de acciones como de derechos, incluyéndose también la cotización hasta 30 de septiembre del presente ejercicio.

BOLSA de MADRID		RESUMEN DE ACTIVIDAD DE RENTA VARIABLE DE 1 DE ENERO DE 2001 A 31 DE DICIEMBRE DE 2001						FECHA : 04-01-2002 PAGINA : 1					
IDENTIFICACION				EMISORA: 64180 MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.									
CODIGO: 11336 MIQUEL Y COSTAS CLASE: ACCIONES ISIN: ESO164180012													
DATOS GENERALES													
NOMINAL ADMITIDO: 13.065.000 NUMERO DE VALORES: 5.226.000 CAPITALIZACION: 127.253.100													
RESUMEN CONTRATACION													
		DIA		VALORES		DIA		PRECIO					
EFECTIVO NEGOCIADO: 33.597.987,52		MAXIMA: 25-05		89.818		MAXIMO: 28-05		36,00					
NUMERO DE VALORES: 1.127.102		MINIMA: 10-07		35		MINIMO: 20-11		23,10					
		MEDIA:		4.508		MEDIO:		29,80					
OP. ESPECIALES (FUERA DE HORARIO, OPAS, OPVS, OTRAS):													
DETALLE CONTRATACION													
				CONTRATACION				COTIZACIONES					
	NUMERO	EFFECTIVO	DIAS	MAXIMA		MINIMA		MAXIMO		MINIMO		ULTIMO	
	VALORES		COT	VALORES	DIA	VALORES	DIA	CAMBIO	DIA	CAMBIO	DIA	MEDIO	CAMBIO DIA
ENERO	125.200	3.154.089,93	22	28.187	16-01	1.443	12-01	26,75	3-01	24,00	19-01	25,19	24,88 31-01
FEBRERO	64.420	1.611.353,62	20	8.646	26-02	894	27-02	25,80	28-02	24,00	9-02	25,01	25,79 28-02
MARZO	132.712	3.541.264,70	22	17.295	2-03	1.523	7-03	29,20	21-03	24,75	2-03	26,68	27,10 30-03
ABRIL	93.717	2.772.033,49	19	23.743	19-04	400	5-04	32,00	30-04	26,30	2-04	29,58	32,00 30-04
MAYO	175.391	5.929.433,51	22	89.818	25-05	1.229	7-05	36,00	28-05	30,06	10-05	33,80	34,75 31-05
JUNIO	63.207	2.141.368,36	21	11.902	27-06	698	20-06	34,80	6-06	30,50	22-06	33,87	34,50 29-06
JULIO	61.944	2.110.790,14	22	13.725	11-07	35	10-07	36,00	3-07	33,00	11-07	34,07	34,50 31-07
AGOSTO	19.784	686.078,87	22	3.126	10-08	205	28-08	36,00	20-08	33,52	3-08	34,67	35,00 31-08
SEPTIEMBRE	73.344	2.500.645,15	20	22.414	11-09	142	4-09	35,00	3-09	32,10	21-09	34,09	34,50 28-09
OCTUBRE	51.285	1.742.796,95	22	16.454	11-10	281	30-10	34,50	3-10	33,00	1-10	33,98	33,79 31-10
NOVIEMBRE	168.547	4.855.581,68	22	24.065	15-11	276	5-11	34,50	15-11	23,10	20-11	28,80	26,20 30-11
DICIEMBRE	97.551	2.552.551,12	16	34.745	10-12	350	21-12	27,85	3-12	23,35	27-12	26,16	24,35 28-12
T O T A L	1.127.102	33.597.987,52	250	89.818	25-05	35	10-07	36,00	28-05	23,10	20-11	29,80	24,35 28-12
INTERMEDIARIOS													
COMPRAS					VENTAS								
NOMBRE	EFFECTIVO	VALORES	EFFECT.OP.ESP.	NOMBRE	EFFECTIVO	VALORES	EFFECT.OP.ESP.						
ABA BA	7.921.764,86	268.598		MORGAN MA	3.950.910,62	125.752							
EUROSAFEI MA	3.583.602,79	115.904		SCH BOLSA MA	2.821.877,11	106.857							
BESTINVER MA	3.489.242,83	111.979		S.G.SECURIT. MA	2.523.919,64	72.195							
S.G.SECURIT. MA	2.522.530,65	72.114		CAJA MADRID MA	2.351.634,62	78.060							
B.I. CAPITAL BA	2.002.914,82	61.816		UBS WARBURG MA	2.322.471,77	79.007							
CAJA MADRID MA	1.933.496,40	65.648		ABA BA	1.882.362,61	67.870							
GAESCO BA	1.281.473,20	45.492		BBVA BOLSA BI	1.809.603,56	59.717							
B.I. CAPITAL MA	1.267.103,00	49.743		BESTINVER MA	1.465.387,75	48.662							
MORGAN MA	1.103.411,75	34.476		ANDINO MA	1.033.373,84	32.329							
INTERDIN BA	935.460,14	37.041		A.T.EQ.SPAIN MA	870.375,44	33.817							



BOLSA de MADRID

RESUMEN DE ACTIVIDAD DE RENTA VARIABLE DE 1 DE ENERO DE 2001 A 31 DE DICIEMBRE DE 2001

FECHA : 04-01-2002  
PAGINA : 2

IDENTIFICACION

CODIGO: 89595 MIQUEL Y COSTAS DERECHOS 2001  
CLASE: DERECHOS  
ISIN: ESO664180926

EMISORA: 64180  
MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.

DATOS GENERALES

NOMINAL ADMITIDO:  
NUMERO DE VALORES:  
CAPITALIZACION:

RESUMEN CONTRATACION

	DIA	VALORES	DIA	PRECIO	
EFFECTIVO NEGOCIADO:	1.039.816,43	MAXIMA: 19-11	27.498	MAXIMO: 23-11	13,00
NUMERO DE VALORES:	89.018	MINIMA: 23-11	2.046	MINIMO: 20-11	10,81
		MEDIA:	8.092	MEDIO:	11,68

OP. ESPECIALES (FUERA DE HORARIO, OPAS, OPVS, OTRAS):

DETALLE CONTRATACION

	NUMERO VALORES	EFFECTIVO	DIAS COT.	CONTRATACION				COTIZACIONES				ULTIMO		
				MAXIMA		MINIMA		MAXIMO		MINIMO		MEDIO	CAMBIO	DIA
				VALORES	DIA	VALORES	DIA	CAMBIO	DIA	CAMBIO	DIA			
ENERO														
FEBRERO														
MARZO														
ABRIL														
MAYO														
JUNIO														
JULIO														
AGOSTO														
SEPTIEMBRE														
OCTUBRE														
NOVIEMBRE	89.018	1.039.816,43	11	27.498	19-11	2.046	23-11	13,00	23-11	10,81	20-11	11,68	11,67	30-11
DICIEMBRE														
TOTAL	89.018	1.039.816,43	11	27.498	19-11	2.046	23-11	13,00	23-11	10,81	20-11	11,68	11,67	30-11

INTERMEDIARIOS

COMPRAS				VENTAS			
NOMBRE	EFFECTIVO	VALORES	EFFECT.OP.ESP.	NOMBRE	EFFECTIVO	VALORES	EFFECT.OP.ESP.
SCH BOLSA BA	220.515,36	18.415		IBERSECURITI MA	249.528,39	21.828	
A.T.EQ.SPAIN MA	204.410,48	18.034		SCH BOLSA BA	216.251,50	18.036	
INVERCAIXA BA	151.743,52	13.234		INVERCAIXA BA	158.745,08	13.991	
ABA BA	94.882,49	8.053		BBVA BOLSA BA	108.464,35	9.201	
ANDINO MA	63.400,58	5.418		ANDINO MA	49.274,87	4.112	
INTERM.FIN.VA	50.218,95	4.326		INTERM.FIN.VA	48.639,13	4.025	
GAESCO MA	37.260,97	3.199		ABA BA	47.957,87	4.019	
CAJA MADRID MA	31.628,65	2.602		FIBANC BA	39.722,07	3.481	
FIBANC BA	29.964,50	2.630		MERCAVALOR MA	30.464,12	2.558	
GAESCO BA	25.462,28	2.002		AHORRO COR. BA	25.656,86	2.274	

IFRVO1,IFEMR006,JOB,IFEMIC006



BOLSA DE MADRID

RESUMEN DE ACTIVIDAD DE RENTA VARIABLE DE 1 DE ENERO DE 2002 A 31 DE DICIEMBRE DE 2002

FECHA: 03-01-2003  
PAGINA: 1

IDENTIFICACION	
CODIGO:	11336 MIQUEL Y COSTAS
CLASE:	ACCIONES
ISIN:	ES0184180012

EMISORA: 64180  
MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.

DATOS GENERALES	
NOMINAL ADMITIDO:	15.566.400
NUMERO DE VALORES:	8.768.000
CAPITALIZACION:	147.542.400

RESUMEN CONTRATACION					
		VALORES		PRECIO	
		DIA	VALORES	DIA	PRECIO
EFFECTIVO NEGOCIADO:	37.114.086,19	MAXIMA:	8-10	MAXIMO:	3-05
NUMERO DE VALORES:	1.347.847	MINIMA:	6-09	MINIMO:	12-11
		MEDIA:		MEDIO:	

OP. ESPECIALES (FUERA DE HORARIO, OPAS, OPVS, OTRAS):

DETALLE CONTRATACION																
	CONTRATACION								COTIZACIONES							
	NUMERO VALORES		EFFECTIVO		DIAS COTIZ.		MAXIMA		MINIMA		MAXIMO		MINIMO		ULTIMO	
	VALORES		VALORES		DIA		VALORES		DIA		CAMBIO		DIA		MEDIO	
ENERO	171.973	4.061.589,71	22	38.884	21-01	974	10-01	25,25	4-01	23,00	16-01	23,61	23,50	31-01		
FEBRERO	57.799	1.397.805,89	20	6.728	18-02	754	11-02	26,30	28-02	22,53	6-02	24,18	26,30	28-02		
MARZO	84.226	2.326.127,84	20	15.295	1-03	125	19-03	29,25	14-03	26,00	1-03	27,61	28,19	28-03		
ABRIL	83.057	2.395.393,03	21	18.860	16-04	233	18-04	31,50	30-04	28,90	9-04	28,84	31,20	30-04		
MAYO	211.933	6.807.039,69	22	33.418	8-05	500	20-05	34,00	3-05	30,74	15-05	32,11	32,20	31-05		
JUNIO	72.674	2.264.621,31	20	13.046	17-06	167	25-06	32,80	6-06	29,50	28-06	31,16	30,20	28-06		
JULIO	47.226	1.444.712,23	23	10.630	30-07	100	18-07	30,90	1-07	29,30	9-07	30,59	30,60	31-07		
AGOSTO	12.504	377.973,64	20	3.533	2-08	32	26-08	31,10	2-08	28,62	30-08	30,22	29,49	30-08		
SEPTIEMBRE	41.048	1.171.754,97	21	6.727	25-09	15	6-09	30,00	16-09	27,51	17-09	28,54	29,00	30-09		
OCTUBRE	376.955	10.786.123,64	23	94.665	8-10	1.236	22-10	30,70	21-10	21,68	24-10	28,61	22,50	31-10		
NOVIEMBRE	37.806	841.016,79	20	5.616	26-11	470	19-11	22,60	5-11	21,50	12-11	22,24	22,39	29-11		
DICIEMBRE	150.644	3.239.927,45	17	87.664	30-12	50	13-12	22,50	2-12	21,50	23-12	21,78	21,80	30-12		
TOTAL	1.347.847	37.114.086,19	249	94.665	8-10	15	6-09	34,00	3-05	21,50	12-11	27,56	21,80	30-12		

INTERMEDIARIOS									
COMPRAS					VENTAS				
NOMBRE		EFFECTIVO	VALORES	EFFECT. OP. ESP.	NOMBRE		EFFECTIVO	VALORES	EFFECT. OP. ESP.
GAESCO	BA	5.600.960,43	205.530		A. T. EQ. SPAIN	MA	6.197.752,06	215.488	
GAESCO	MA	4.308.547,32	149.803		GAESCO	MA	4.320.200,33	150.107	
ABA	BA	3.692.000,23	139.377		EUROSAFEI	MA	2.840.747,42	108.407	
EUROSAFEI	MA	2.830.801,54	93.690		ABN AMRO	MA	2.733.811,75	107.045	
BESTINVER	MA	2.828.822,49	106.276		B. I. CAPITAL	VA	2.198.537,04	76.792	
INVERCAIXA	BA	2.351.829,40	78.223		INVERCAIXA	BA	1.778.264,80	67.003	
FIBANC	MA	1.883.841,54	58.375		BESTINVER	MA	1.777.713,70	62.279	
INVERBOLSA	MA	1.120.250,85	40.910		MERCAVALOR	MA	1.161.486,48	42.285	
BBVA BOLSA	MA	1.047.420,78	35.953		FIBANC	MA	1.133.481,92	40.170	
BBVA BOLSA	BI	1.045.003,77	39.103		BBVA BOLSA	MA	974.118,69	33.865	

IFR07.IF.MB005-07.JOB IFIMC006





BOLSA DE MADRID		RESUMEN DE ACTIVIDAD DE RENTA VARIABLE DE 1 DE ENERO DE 2003 A 31 DE DICIEMBRE DE 2003				FECHA: 07-01-2004 PAGINA: 1					
IDENTIFICACION				EMISORA: 64180 MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.							
CODIGO: 11336 MIQUEL Y COSTAS		GESTORA:									
CLASE: ACCIONES											
ISIN: ESO164180012											
DATOS GENERALES											
NOMINAL ADMITIDO: 14.405.000											
NUMERO DE VALORES: 6.700.000											
CAPITALIZACION: 224.450.000											
RESUMEN CONTRATACION											
		DIA		VALORES		DIA		PRECIO			
EFFECTIVO NEGOCIADO: 46.604.356,09		MAXIMA: 17-11		205.637		MAXIMO: 29-12		35,00			
NUMERO DE VALORES: 1.687.806		MINIMA: 23-05		25		MINIMO: 2-01		21,41			
		MEDIA: 6.751				MEDIO:		27,65			
OP. ESPECIALES (FUERA DE HORARIO, OPAS, OPVS, OTRAS):											
DETALLE CONTRATACION											
				CONTRATACION				COTIZACIONES			
	NUMERO VALORES	EFFECTIVO	DIAS COTIZ.	MAXIMA VALORES	MINIMA VALORES	MAXIMO CAMBIO	MINIMO CAMBIO	ULTIMO			
				VALORES	DIA	DIA	DIA	DIA	MEDIO	CAMBIO	DIA
ENERO	240.595	5.375.502,30	21	93.872	8-01	2-01	24,50	23-01	21,41	2-01	22,34
FEBRERO	81.869	1.863.180,92	20	12.990	7-02	10-02	23,99	3-02	21,81	11-02	22,81
MARZO	111.019	2.561.062,62	21	38.389	28-03	25-03	23,49	3-03	22,60	31-03	23,06
ABRIL	100.676	2.365.626,71	20	13.531	22-04	9-04	25,95	28-04	22,55	4-04	23,49
MAYO	96.880	2.430.413,60	21	22.069	28-05	23-05	25,90	5-05	24,14	9-05	25,08
JUNIO	82.536	2.214.168,99	21	11.604	18-06	3-06	28,00	12-06	24,61	2-06	26,82
JULIO	116.050	3.309.592,45	23	18.521	16-07	25-07	32,69	29-07	28,51	1-07	28,51
AGOSTO	82.919	2.474.375,85	20	16.863	13-08	7-08	30,00	1-08	29,16	29-08	29,84
SEPTIEMBRE	280.927	8.203.761,88	22	107.001	5-09	29-09	29,98	12-09	27,68	25-09	29,20
OCTUBRE	89.078	2.646.418,29	23	13.826	2-10	24-10	32,07	31-10	28,55	2-10	29,71
NOVIEMBRE	307.731	9.918.879,16	20	205.637	17-11	3-11	33,65	28-11	31,08	5-11	32,44
DICIEMBRE	97.726	3.241.373,32	18	31.633	9-12	15-12	35,00	29-12	32,03	17-12	33,16
TOTAL	1.687.806	46.604.356,09	250	205.637	17-11	23-05	35,00	29-12	21,41	2-01	27,65
INTERMEDIARIOS											
COMPRAS				VENTAS							
NOMBRE	EFFECTIVO	VALORES	EFFECT. OP. ESP.	NOMBRE	EFFECTIVO	VALORES	EFFECT. OP. ESP.				
BESTINVER MA	11.507.482,27	395.594		INVERCAIXA BA	8.801.820,71	284.273					
ABA BA	4.815.976,77	190.027		BESTINVER MA	4.349.554,12	157.157					
INVERCAIXA BA	4.643.144,04	159.156		SCH BOLSA MA	3.871.170,50	146.212					
GAESCO BA	2.705.812,49	93.991		GAESCO BA	3.804.436,32	128.637					
UBS SECURIT MA	2.271.407,84	82.334		BBVA MA	3.447.393,60	117.196					
SCH BOLSA MA	2.194.585,81	86.576		ABN AMRO MA	3.230.997,00	140.789					
INVERCAIXA MA	1.946.076,32	89.999		INVERCAIXA MA	1.856.299,00	85.900					
DEUTSCHE S. MA	1.437.549,82	50.490		SCH BOLSA BA	1.403.798,50	47.986					
SCH BOLSA BA	1.369.775,87	45.902		GAESCO MA	1.307.587,29	45.952					
GAESCO MA	1.292.075,02	45.818		BEN Y MONJAR MA	1.258.439,27	41.320					

IDENTIFICACION		
CODIGO:	11336 MIQUEL Y COSTAS	GESTORA:
CLASE:	ACCIONES	
ISIN:	ES0164180012	

EMISORA:	64180 MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.
----------	-----------------------------------------

DATOS GENERALES	
NOMINAL ADMITIDO:	14.039.500
NUMERO DE VALORES:	6.530.000
CAPITALIZACION:	290.585.000

RESUMEN CONTRATACION				
	DIA	VALORES	DIA	PRECIO
EFFECTIVO NEGOCIADO:	35.265.083,18	MAXIMA: 20-07	119.871	MAXIMO: 20-09
NUMERO DE VALORES:	860.459	MINIMA: 13-04	25	MINIMO: 2-01
		MEDIA: 4.505		MEDIO: 41,02

OP. ESPECIALES (FUERA DE HORARIO, OPAS, OPVS, OTRAS):

DETALLE CONTRATACION															
	NUMERO VALORES	EFFECTIVO	DIAS COTIZ.	CONTRATACION				COTIZACIONES							
				MAXIMA		MINIMA		MAXIMO		MINIMO		MEDIO	ULTIMO		
				VALORES	DIA	VALORES	DIA	CAMBIO	DIA	CAMBIO	DIA		CAMBIO	DIA	
ENERO	107.714	3.958.867,46	20	14.872	22-01	836	23-01	39,00	22-01	33,25	2-01	36,75	38,84	30-01	
FEBRERO	71.403	2.888.655,76	20	15.871	16-02	151	23-02	42,00	9-02	38,11	3-02	40,45	40,25	27-02	
MARZO	129.390	5.078.221,35	23	52.671	31-03	147	19-03	40,40	1-03	38,50	10-03	39,24	39,30	31-03	
ABRIL	64.020	2.538.286,04	20	28.188	2-04	25	13-04	41,80	28-04	38,45	20-04	39,65	40,50	30-04	
MAYO	51.148	2.088.096,13	21	12.682	14-05	25	7-05	41,60	5-05	40,00	18-05	40,82	40,60	31-05	
JUNIO	36.974	1.510.022,05	22	6.765	15-06	26	11-06	41,40	30-06	40,04	1-06	40,83	41,00	30-06	
JULIO	293.526	12.551.277,22	22	119.871	20-07	85	8-07	44,00	16-07	41,50	1-07	42,89	43,50	30-07	
AGOSTO	20.772	899.098,46	21	3.481	10-08	94	25-08	43,90	10-08	41,67	13-08	43,28	43,03	31-08	
SEPTIEMBRE	85.512	3.752.558,71	22	25.318	30-09	86	1-09	44,50	20-09	42,80	7-09	43,88	44,50	30-09	
OCTUBRE															
NOVIEMBRE															
DICIEMBRE															
TOTAL	860.459	35.265.083,18	191	119.871	20-07	25	13-04	44,50	20-09	33,25	2-01	41,02	44,50	30-09	

INTERMEDIARIOS									
COMPRAS					VENTAS				
NOMBRE	EFFECTIVO	VALORES	EFFECT. OP. ESP.		NOMBRE	EFFECTIVO	VALORES	EFFECT. OP. ESP.	
BBVA BI	9.747.000,00	228.000			BBVA BI	9.747.000,00	228.000		
BESTINVER MA	5.001.995,43	125.874			BESTINVER MA	4.634.473,60	116.915		
SCH BOLSA VA	4.371.579,76	108.745			SCH BOLSA VA	3.902.960,95	97.751		
INVERCAIXA BA	1.624.994,45	40.298			GAESCO BA	2.611.310,61	64.085		
UBS SECURIT MA	1.572.965,81	38.215			MORGAN MA	1.559.554,49	35.952		
AHORRO COR. MA	1.268.252,58	30.795			UBS SECURIT MA	1.003.183,21	25.076		
BBVA MA	1.205.203,87	29.976			INVERCAIXA BA	955.255,49	24.576		
MERCAVALOR MA	904.953,00	22.011			BBVA MA	885.436,84	21.436		
MORGAN MA	868.299,40	21.193			INTERMONEY MA	850.607,71	21.402		
DEUTSCHE S. MA	785.183,43	19.095			ESP. SANTO MA	762.351,90	19.066		

### II.17.3 Beneficios y dividendos por acción en los últimos tres ejercicios.

#### LA SOCIEDAD.

#### Capital Social.

<i>La Sociedad – Capital Social</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>
Capital fin ejercicio (miles de euros)	12.835	15.410	14.040
Capital medio ponderado (miles de euros)	9.955	13.092	15.085
Nº acciones fin ejercicio	5.133.900	6.700.000	6.530.000
Nº acciones ajustado ②	6.845.200	6.700.000	6.530.000

#### Beneficios y Dividendos.

<i>La Sociedad – Beneficios y Dividendos</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>
Beneficio ejercicio (miles de euros)	12.225	13.030	14.027
Beneficio por acción (euros)	2,38	1,94	2,15
Beneficio por acción ajustado (euros) ②	1,79	1,94	2,15
Reducción de capital por devolución de aportaciones (miles de euros)	871	1.015	1.005
Reducción de capital por devolución de aportaciones (euros/acción)	0,25	0,20	0,15
Reducción de capital por devolución de aportaciones ajustada (euros/acción) ① ②	0,13	0,15	0,15
Dividendo por acción (euros)	0,60	0,52	0,61
Dividendo por acción ajustado (euros) ②	0,45	0,52	0,61
Dividendo devengado	3.044	3.462	3.950
Pay out (Dividendo devengado/Beneficio ejercicio)	24,90	26,57	28,16

① Ajustado por el número de acciones equivalente según la ampliación de capital de diciembre de 2001 (1 X 2).

② Ajustado por el número de acciones equivalente según la ampliación de capital de noviembre de 2002 (1 X 3).

## EL GRUPO

### Beneficios.

<i>Grupo Consolidado - Beneficios u Dividendos</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>
Beneficio ejercicio (miles de euros)	14.444	16.920	19.992
Beneficio por acción (euros)	2,81	2,53	3,06
Beneficio por acción ajustado (euros) ②	2,11	2,53	3,06
Dividendo devengado	3.044	3.462	3.950
Pay out (Dividendo devengado/Beneficio ejercicio)	21,07	20,46	19,76

### Ratios bursátiles.

<i>El Grupo Consolidado – Ratios Bolsa</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>
Cotización de la acción al cierre	24,35	21,80	33,50
Cotización de la acción al cierre ajustada	32,47	21,80	33,50
Per (Cotización al cierre / Bº por acción)	8,67	8,62	10,95
Per ajustado (Cotización al cierre ajust. / Bº por acción ajust.) ②	15,39	8,62	10,95

② Ajustado por el número de acciones equivalente según la ampliación de capital de noviembre de 2002 (1 X 3).

Los datos señalados se presentan, además de por su valor actual, por su valor ajustado, con objeto de que su presentación sea comparativa en los tres años.

El ajuste valorativo ha consistido en, tomando los valores del año 2003 como base, estimar cual habría sido en los ejercicios anteriores el valor equivalente, antes de cada una de las ampliaciones de capital, en el caso de que el inversor hubiera decidido suscribirlas dado su carácter de liberadas (sin desembolso).

## II.17.4 Evolución del Capital en los últimos tres años.

Fecha del registro contable	Tipo de operación	Importe en euros de la operación	Capital social después de la operación		
			Importe en euros	Número Acciones	Valor nominal de cada acción en euros
	SALDO INICIAL A 31/12/00		9.955.000	3.620.000	2,75
30.06.01	Reducción de capital por amortización de 136.000 acciones propias.	374.000	9.581.000	3.484.000	2,75
31.10.01	Reducción de capital por devolución de aportaciones; reducción en 0,25 euros el nominal de cada acción.	871.000	8.710.000	3.484.000	2,50
03.12.01	Ampliación de capital liberada en la proporción de 1 x 2.	4.355.000	13.065.000	5.226.000	2,50
31.12.01	Reducción de capital por amortización de 92.100 acciones propias.	230.250	12.834.750	5.133.900	2,50
30.06.02	Reducción de capital por amortización de 57.900 acciones propias.	144.750	12.690.000	5.076.000	2,50
26.09.02	Reducción de capital por devolución de aportaciones; reducción en 0,20 euros el nominal de cada acción.	1.015.200	11.674.800	5.076.000	2,30
05.11.02	Ampliación de capital liberada en la proporción de 1 x 3.	3.891.600	15.566.400	6.768.000	2,30
30.12.02	Reducción de capital por amortización de 68.000 acciones propias.	156.400	15.410.000	6.700.000	2,30
10.09.03	Reducción de capital por devolución de aportaciones; reducción en 0,15 euros el nominal de cada acción.	1.005.000	14.405.000	6.700.000	2,15
15.12.03	Reducción de capital por amortización de 170.000 acciones propias.	365.500	14.039.500	6.530.000	2,15
10.08.04	Reducción de capital por devolución de aportaciones; reducción en 0,15 euros el nominal de cada acción.	979.500	13.060.000	6.530.000	2,00
	SALDO FINAL A 31/10/04		13.060.000	6.530.000	2,00

La Junta General Ordinaria de 22 de junio de 2004 adoptó el acuerdo de ampliar el capital social en la proporción de una acción nueva por cada dos antiguas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias a la par, de 2,00 euros de valor nominal cada una

dentro del ejercicio 2004, con delegación en el Consejo de Administración para la ejecución de dicha ampliación de capital.

El Consejo de Administración, en su reunión de fecha 2 de septiembre de 2004, tomó el acuerdo de ejecución de la ampliación del capital social, en los términos aprobados por la Junta General.

#### **II.17.5 Ofertas públicas de adquisición sobre valores de la Sociedad.**

No procede al no haber sido formulada oferta pública de adquisición alguna sobre valores de la Sociedad.

#### **II.18 PARTICIPANTES EN EL DISEÑO Y/O ASESORAMIENTO DE LA EMISIÓN.**

##### **II.18.1 Enumeración de las personas físicas o jurídicas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la emisión.**

No ha intervenido ninguna persona física o jurídica en el diseño y/o asesoramiento de la emisión, ajena a la Sociedad.

Barcelona, 26 de noviembre de 2004

**MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.**  
**Director General**

